



Diario Oficial

del Gobierno del Estado de Yucatán

Dirección: Calle 90 No. 498-A entre 61 A y 63
Colonia Bojórquez, Mérida, Yucatán.
C.P. 97240. Tel: 930-30-23

Publicación periódica: Permiso No. 0100921. Características: 111182816. Autorizado por SEPOMEX

Director: Lic. Alfredo Teyer Mercado.

-SUMARIO-**GOBIERNO FEDERAL****ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO****INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**

PLAN Y CALENDARIO INTEGRAL DE COORDINACIÓN CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES 4

GOBIERNO DEL ESTADO**PODER EJECUTIVO****DECRETO 250/2014**

POR EL QUE SE APRUEBAN LAS LEYES DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DE ACANCEH, BUCTZOTZ, CUNCUNUL, CHUMAYEL, ESPITA, HALACHÓ, HOCABA, HOCTÚN, HUHÍ, HUNUCMÁ, IXIL, KANASÍN, KAUA, KOPOMÁ, MAMA, MANÍ, MAXCANÚ, MUNA, MUXUPIP, OXKUTZCAB, PETO, PROGRESO, RÍO LAGARTOS, SACALUM, SANTA ELENA, SEYÉ, SINANCHÉ, SUCILÁ, TAHMEK, TECOH, TEKAL DE VENEGAS, TEKAX, TEMAX, TEMOZÓN, TEPAKÁN, TELCHAC PUERTO, TICUL, TIMUCUY, TINUM, TIXKOKOB, TIXMEHUAC, TIXPÉUAL, TIZIMÍN, TZUCACAB, UAYMA, UCÚ, UMÁN, VALLADOLID, XOCHEL, YAXCABÁ, YAXKUKUL, YOBAÍN, TODOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015. (SUPLEMENTO)

DECRETO 251/2014

POR EL QUE SE RATIFICA AL DOCTOR EN DERECHO JORGE RIVERO EVIA COMO MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DEL 2015 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025..... 38

DECRETO 252/2014

POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN CLAUSURA SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE SU EJERCICIO CONSTITUCIONAL 39

DECRETO 253/2014

POR EL QUE SE EXIME DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015 40

ORGANISMO PÚBLICO DESCONCENTRADO

AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DE YUCATÁN

ACUERDO AAFY 11/2014

POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS TARIFAS Y TABLAS ACTUALIZADAS APLICABLES PARA EL CÁLCULO DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015..... 43

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO

INSTITUTO DE SEGURIDAD JURÍDICA PATRIMONIAL DE YUCATÁN

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA..... 46



Plan y Calendario Integral de
Coordinación con los
Organismos Públicos Locales

Proceso Electoral
2014-2015

Contenido

- 1 Antecedentes.....
- 2 Presentación.....
 - 2.1 Marco Legal.....
 - 2.2 Documento Rector del Proceso Electoral
 - 2.3 Metodología y estructura del PyCIC-OPL.....
- 3 Plan Integral
- 3.1 Procesos Preliminares.....
- 3.2 Proceso Electoral 2014-2015.....
 - 3.2.1 Calendario Integral del Proceso Electoral 2014-2015.....
- 4 Glosario

1 Antecedentes

El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Presidente de la República promulgó la Reforma Constitucional en Materia Político-Electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales, la cual fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014.

El 3 de abril de 2014 siguiente, el pleno de la H. Cámara de Diputados designó al Consejero Presidente y a los diez Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral. Los Consejeros electos rindieron protesta en sesión celebrada el 4 de abril siguiente. Posteriormente, el 23 de mayo de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE).

De esta manera, las reformas constitucional y legal en materia electoral implicaron un rediseño al régimen electoral mexicano, dando paso a la transformación del entonces Instituto Federal Electoral al ahora Instituto Nacional Electoral. Esta nueva autoridad cuenta con una estructura, funciones y objetivos novedosos a fin de homologar los estándares con los que se organizan los procesos electorales federales y locales para garantizar altos niveles de calidad en la organización de las elecciones. Entre las nuevas atribuciones de la autoridad electoral nacional, destaca lo referente a su coordinación y vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales.

Por ello, y en atención a que el presente Proceso Electoral 2014-2015 representa la puesta en marcha de la nueva legislación electoral, por lo que hace a la vinculación del Instituto con los Organismos Públicos Locales en el marco del proceso electoral federal y de los procesos electorales locales ordinarios con jornada comicial coincidente con la federal, es que por mandato legal se debe instrumentar un Calendario y Plan de actividades en el que se precisen las acciones que deberán realizarse, las fechas, plazos y los responsables. Este documento es la base de la planeación, seguimiento, control y evaluación de la coordinación y vinculación del Instituto con los Organismos Públicos Locales.

El Calendario Integral es el documento en el que se establecen de manera puntual y precisa las actividades a desarrollarse durante el presente proceso electoral federal y los procesos electorales locales, de cara a las elecciones que tendrán verificativo en 2015. Este documento rector de programación está constituido por 17 calendarios que corresponden a los 17 Organismos Públicos Locales con jornada electoral coincidente con la federal así como el del estado de Chiapas; en ellos se identifican actividades ordenadas cronológicamente, fundamento legal, fechas de ejecución y unidad de medida.

A su vez, el Plan Integral es el instrumento de planeación de la vinculación del Instituto con los Organismos Públicos Locales. Es importante destacar que esta nueva forma de planificar la vinculación electoral nacional con la local, significa el establecimiento de un documento que permitirá tener una vista integral y transversal de las actividades de los procesos electorales locales en las que el INE ejerce una función rectora, lo que favorecerá a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

2 Presentación

De acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales. De esta manera, como autoridad de carácter nacional, el Instituto debe coordinarse con los Organismos Públicos Locales para la organización de los comicios en las entidades federativas.

Así, la nueva legislación electoral de 2014 introdujo un nuevo diseño del federalismo electoral, marcado por la rectoría de la autoridad electoral nacional en colaboración con los Organismos Públicos Locales, lo que representa un reto novedoso para al Instituto. Los contenidos de la reforma implican concebir el sistema electoral mexicano como un modelo de interacción dual entre un instituto nacional y los organismos correspondientes en las entidades federativas; de ahí que, para evitar la duplicidad de tareas y volver más eficiente esta función del Estado, es necesaria una particular coordinación entre las autoridades federales y locales en la materia y prever mecanismos adicionales para la organización de los procesos comiciales.

Para cumplir con esta nueva tarea, el Instituto y su Consejo General cuentan con una Comisión Permanente, además de una Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, adscrita a la Secretaría Ejecutiva.

La coordinación de actividades entre el Instituto y los Organismos Públicos Locales está a cargo de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales y del Consejero Presidente de cada organismo público local, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, en los términos previstos en la LEGIPE.

Para la realización de las funciones electorales que directamente le corresponde ejercer al Instituto en los procesos electorales locales, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Constitución y en la LEGIPE, y en concordancia con los criterios, lineamientos, acuerdos y normas que emita el Consejo General del Instituto, la Secretaría Ejecutiva del propio Instituto debe presentar a consideración del Consejo General, el proyecto de Plan Integral que contenga los mecanismos de coordinación para cada proceso electoral local.

En relación con lo anterior, la LEGIPE dispone que la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales debe elaborar el calendario y el plan integral de coordinación con los Organismos Públicos Locales para los procesos electorales de las entidades federativas que realicen comicios, y coordinar su entrega para conocimiento del Consejo General del INE.

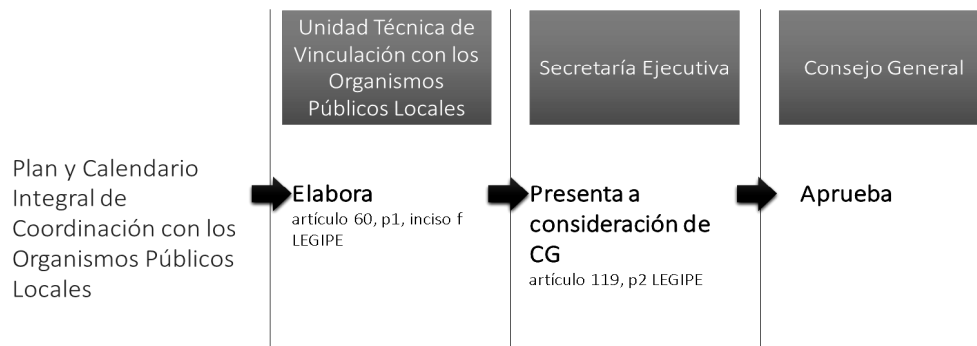
Es así que el nuevo federalismo electoral exige una intensa y constructiva colaboración entre todas las autoridades que forman parte del sistema electoral mexicano, particularmente entre el Instituto y los 16 Organismos Públicos Locales que tendrán elecciones el próximo 7 de junio de 2015, además del estado de Chiapas cuya jornada comicial se efectuará el 19 de julio.

En dichas jornadas electorales se elegirá a la totalidad de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y en las 17 entidades federativas se renovarán sus congresos estatales y/o ayuntamientos; en nueve de ellas se elegirá nuevo Gobernador.

2.1 Marco Legal

De conformidad con la LEGIPE, el Instituto debe elaborar y aprobar el Calendario y el Plan Integral de coordinación con los Organismos Públicos Locales para los procesos electorales de las entidades federativas que realicen comicios, bajo las siguientes consideraciones:

1. Corresponde a la Secretaría Ejecutiva del Instituto presentar a consideración del Consejo General, el proyecto de Plan Integral que contenga los mecanismos de coordinación para cada proceso electoral local, para la realización de las funciones electorales que directamente le corresponde ejercer al Instituto en los procesos electorales locales, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Constitución y en la LEGIPE, y en concordancia con los criterios, lineamientos, acuerdos y normas que emita el Consejo General del Instituto.
2. La Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales debe elaborar el año anterior al de la elección que corresponda, el Calendario y el Plan Integral de coordinación con los Organismos Públicos Locales para los procesos electorales de las entidades federativas que realicen comicios, y coordinar su entrega para conocimiento del Consejo General.
3. El Consejo General aprueba el Plan Integral y los Calendarios de coordinación con los Organismos Públicos Locales.



Fuente: Elaboración propia con información de la LEGIPE.

2.2 Documento Rector del Proceso Electoral 2014-2015

La reforma electoral de 2014 confiere la facultad al Instituto para generar un documento rector de planeación, programación, control y seguimiento de la coordinación con los Organismos Públicos Locales para los procesos electorales de las entidades federativas que tengan elecciones. Así, el Plan Integral y los Calendarios de coordinación con los Organismos Públicos Locales, resultan una herramienta de planeación que apoya al Consejo General del Instituto Nacional Electoral en el seguimiento y control de las actividades en la cuales la autoridad nacional ejerce una rectoría o en aquellas que puede atraer para su conocimiento.

El Plan Integral y Calendarios concentran las actividades que deben realizar el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales durante las diversas etapas del proceso electoral, sistematizando los trabajos para el logro de los objetivos democráticos, con base en los criterios, lineamientos, acuerdos y normas que emite el Consejo General del Instituto.

La estructura del documento está diseñada para la generación de reportes que permitan la colaboración de los Organismos Públicos Locales para conocer de manera eficiente toda la información relacionada con el proceso electoral. La presentación de los reportes de avance del Plan Integral y Calendarios al Consejo General del Instituto facilitará el seguimiento estructurado y controlado de las actividades que desarrollan cada una de las unidades responsables en cada una de las etapas que conforman el proceso electoral, permitiendo la identificación de riesgos y la mitigación de los mismos, además permite dar a conocer públicamente a la ciudadanía las actividades de vinculación del Instituto con los Organismos Públicos Locales, en el marco del procesos electoral federal y de los procesos comiciales locales.

Como se señaló, el Plan Integral y Calendarios muestran el resultado del trabajo conjunto de los 17 Organismos Públicos Locales en cuyas entidades federativas habrá elección concurrente con la federal, el próximo 7 de junio de 2015, además de la que se realizará el 19 de julio. Dicho documento es novedoso, pues por primera vez el INE lo ha de instrumentar. Por ello, resulta fundamental sentar las bases respecto a las estrategias, tácticas y operación ordinaria de la coordinación del Instituto con los Organismos Públicos Locales, focalizando las actividades del proceso electoral y su relación con las políticas, programas y proyectos estratégicos.

2.3 Metodología y estructura del PyCIC-OPL

El Plan Integral y Calendarios de coordinación con los Organismos Públicos Locales están basados en una técnica de planeación continua, lo que permite la identificación de detalles conforme se avanza en la ejecución; es decir, se ha estructurado y ordenado por las principales actividades involucradas en el proceso electoral, pero a medida que avance el proceso y se conozcan los pormenores de los trabajos, se detallará lo que anteriormente estaba planificado a un nivel más general. Esta técnica es muy útil ya que permite redimensionar y ajustar las siguientes fases del proceso.

Como base para la construcción de la visión global del proceso electoral 2014-2015 se solicitó a las unidades responsables identificaran el conjunto de las actividades que desarrollan durante los procesos electorales locales, en coordinación con los Organismos Públicos Locales, con el

Plan y Calendario Integral de coordinación con los OPL. Proceso Electoral 2014-2015 | **INE-OPL**

objeto de tenerlas plenamente identificadas y evitar así, eventuales omisiones y duplicidades además de contar con la información de manera sistemática y estructurada.

Los procedimientos, actividades, plazos y obligaciones establecidos en el presente Plan Integral y Calendarios están sujetos a lo que en su momento se establezca en los Convenios de Coordinación que al efecto celebre el Instituto Nacional Electoral con los Organismos Públicos Locales Electorales de las 17 entidades con elección en el año 2015, según lo que se mandata en los Lineamientos para la Celebración de Convenios de Coordinación con los Organismos Públicos Locales Electorales de las entidades federativas con jornada electoral coincidente con la federal, así como de aquellas que se efectúen durante el año 2015, aprobados mediante acuerdo del Consejo General INE/CG269/2014, en su sesión extraordinaria del 19 de noviembre de 2014.

De igual manera, los propios Lineamientos mandatan la celebración de un Anexo Técnico y si respectivo Anexo Financiero, con motivo de la instalación de las casillas únicas en las 16 entidades que tienen jornada electoral coincidente con la federal. Lo propio deberá efectuarse para el caso del estado de Chiapas. De igual manera, en función de las particularidades de cada entidad, su normatividad interna y lo que al efecto cada Organismo Público Local Electoral determine que podrá acordar con el Instituto, cuando así se señale expresamente en el Convenio General de Coordinación, se podrán celebrar Anexos Técnicos específicos.

En los Anexos Técnicos específicos deberán establecerse acciones concretas, plazos, instancias responsables de su ejecución, así como la forma en que se dará seguimiento, además de funcionarios de las autoridades signantes responsables del seguimiento. De esta forma, los programas y proyectos especificados en forma general en este Plan Integral y sus respectivos calendarios, podrán desagregarse en actividades más específicas, con plazos y responsables de su ejecución también más específicos.

El Plan Integral define el Calendario; para su estructuración se ha empleado el mandato del Consejo General, mismo que está contenido en los Lineamientos referidos en los párrafos anteriores. Por ello, se ha establecido la siguiente secuencia:

1. Capítulo
2. Materia
3. Proceso
4. Subproceso
5. Actividad específica

Se tendrán dos capítulos, que se denominan de la siguiente manera:

- I. Bases generales de coordinación para la ejecución de las actividades que corresponden al Instituto Nacional Electoral en los procesos electorales locales 2014-2015.
- II. Asuntos que por su trascendencia pueden ser acordados por el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales Electorales.

Las materias y procesos que integran el Capítulo I se desagregan enseguida:

- A. Casilla Única
 1. Supervisores y Capacitadores Asistentes Electorales
 2. Casillas electorales

Plan y Calendario Integral de coordinación con los OPL. Proceso Electoral 2014-2015 | **INE-OPL**

3. Integración de las mesas directivas de casilla
 4. Listas Nominales
 5. Observadores Electorales
 6. Jornada Electoral
 7. Escrutinio y Cómputo de votos de las elecciones locales y federales en la casilla única
 8. Integración de los paquetes electorales federal y local
 9. Resultados Electorales
 10. Conteo Rápido, Encuestas por Muestreo y Encuestas de Salida
- B. Programas en Materia Registral
1. Campañas de actualización y credencialización
 2. Entrega de estadísticos de Padrón Electoral y Lista Nominal a los Organismos Públicos Locales Electorales
 3. Generación y entrega de productos cartográficos
 4. Situación registral de los candidatos a cargos de elección popular local
 5. Apoyo a los Organismos Públicos Locales Electorales, a través de los servicios que ofrece la Dirección de Atención Ciudadana
 6. Candidatos independientes
- C. Sistemas Informáticos Relacionados con el proceso electoral 2014-2014
1. Seguimiento a las sesiones de los órganos colegiados
 2. Sistema de Observadores Electorales
 3. Sistema de Ubicación de Casillas
 4. Sistema de Distribución de la Documentación y Materiales Electorales
 5. Sistema de Representantes de Partidos Políticos y de Candidaturas Independientes, Generales y ante Mesa Directiva de Casilla
 6. Sistema de Información de la Jornada Electoral
 7. Multisistema ELEC2015
- D. Voto de los mexicanos residentes en el extranjero
- E. Acceso a Radio y Televisión
- F. Fiscalización de los recursos de los partidos políticos, aspirantes, precandidatos y candidatos
1. Requerimientos de la Unidad de Fiscalización del INE
 2. Solicitudes de apoyo a los Organismos Públicos Locales Electorales

Las materias que integran el Capítulo II se desagregan enseguida:

1. Campañas institucionales y de difusión
2. Visitantes Extranjeros
3. Monitoreo de pautas y espacios que difunden noticias en las entidades con elección concurrente
4. Registro de candidatos
5. Educación Cívica

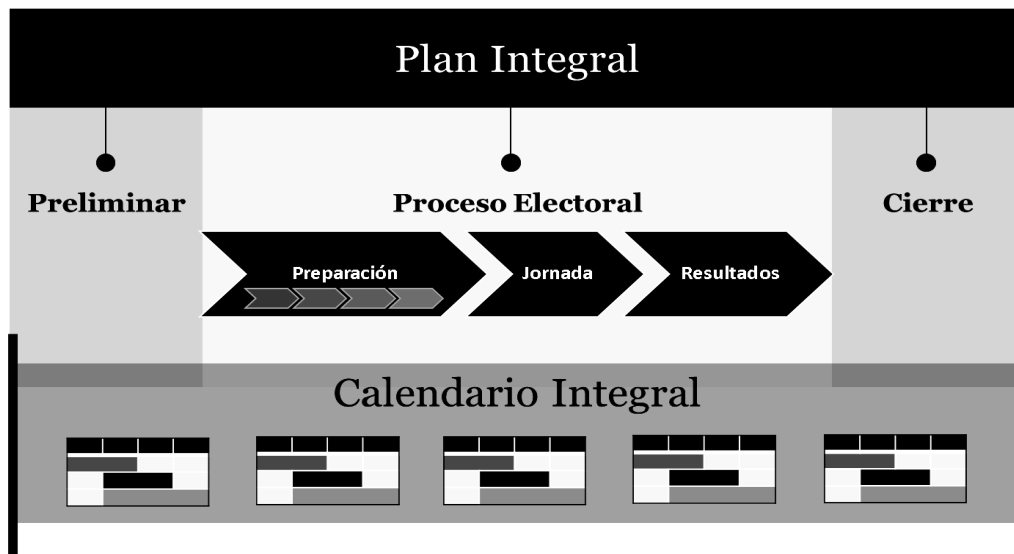
Plan y Calendario Integral de coordinación con los OPL. Proceso Electoral 2014-2015 | **INE-OPL**

6. Programas de sesiones de Consejos
7. Fiscalización de los recursos de los partidos políticos, aspirantes, precandidatos y candidatos
8. Otorgamiento de derechos de uso de ampliaciones desarrolladas por el Instituto Nacional Electoral
9. Reglas de operación de las bodegas electorales

3 Plan Integral

El Plan Integral y Calendario es una herramienta de planeación orientadora de la coordinación del Instituto con los Organismos Públicos Locales en el marco de los procesos electorales de las entidades federativas que realicen comicios en el año 2015. Este Calendario y Plan identifican las etapas, relaciones institucionales y coordina los trabajos para contar con un seguimiento eficaz para el logro de los objetivos institucionales.

El Plan Integral especifica las responsabilidades, procesos, insumos y resultados esperados que permitirán al Instituto identificar, monitorear y medir su funcionamiento, para dirigir los esfuerzos institucionales y alcanzar los objetivos y el cumplimiento del marco legal vigente.



Fuente: Elaboración propia.

Plan y Calendario Integral de coordinación con los OPL. Proceso Electoral 2014-2015 | **INE-OPL**

Como se muestra en el gráfico anterior, el Plan Integral se conforma por tres etapas agrupadas en los procesos siguientes:

1. **Procesos Preliminares.** Actividades relacionadas principalmente con la fase de planeación y que iniciaron en el año anterior a la jornada electoral de 2015.
2. **Procesos de Coordinación del Proceso Electoral Federal con el Local.** Actividades relacionadas directamente con la coordinación con el Proceso Electoral Federal y Local 2014-2015 como se indica a continuación:
 - a. Calendario Integral de Coordinación
 - i. Actividades de Coordinación.

3.1 Procesos Preliminares

En este apartado se refieren las acciones y decisiones que dan lugar a los trabajos materia de la coordinación entre el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales Electorales.

El Consejo General del Instituto Nacional Electoral quedó formalmente instalado el pasado 4 abril de 2014, acto con el cual surgió a la vida institucional la nueva autoridad electoral nacional. El Instituto tiene como objetivo principal garantizar altos niveles de calidad en nuestra democracia electoral a través de homologar los estándares con los que se organizan los procesos electorales federales y locales.

Los trabajos del Instituto para la aplicación de la reforma político electoral y los concernientes a la coordinación y vinculación con los Organismos Públicos Locales en el marco de los procesos electorales de 2014-2015, se encuentran en curso y se han realizado acciones de regulación para establecer las bases de actuación sobre los siguientes temas:

Integración de comisiones permanentes y temporales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral y del Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información.

6 de junio de 2014

El Consejo General aprobó la integración de las Comisiones Permanentes y Temporales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral y del Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información. Entre las comisiones que quedaron debidamente integradas, se encuentra la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales (INE/CG46/2014).

14 de julio de 2014

El Consejo General aprobó la modificación al Acuerdo INE/CG46/2014 en el cual se estableció la integración de las Comisiones Permanentes y Temporales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral y del Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información, a fin

Plan y Calendario Integral de coordinación con los OPL. Proceso Electoral 2014-2015 | **INE-OPL**

de incluir a los nuevos partidos políticos nacionales que obtuvieron su registro (INE/CG97/2014), con vigencia a partir del 1 de agosto de 2014.

Derivado de lo anterior, la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales quedó integrada con los siguientes consejeros electorales:

Nombre	Cargo
Mtro. Marco Antonio Baños Martínez	Presidente
Mtra. Adriana Margarita Favela Herrera	Integrante
Dr. Ciro Murayama Rendón	Integrante
Mtro. Arturo Sánchez Gutiérrez	Integrante

29 de octubre de 2014

El Consejo General aprobó la designación de la Titular de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, licenciada Olga Alicia Castro Ramírez.

Organismos Públicos Locales

6 de junio de 2014

Para la integración de los Organismos Públicos Locales el Consejo General aprobó los Lineamientos del Instituto para la designación de Consejeros Presidentes y Consejeros Electorales (INE/CG44/2014).

20 de junio de 2014

En cumplimiento de los Lineamientos antes mencionados, el Consejo General aprobó el Modelo de Convocatoria para la designación de Consejeros Presidentes y Consejeros Electorales (INE/CG69/2014).

13 de agosto de 2014

Se aprobaron los lineamientos para la aplicación y dictamen del ensayo presencial de las 25 aspirantes mujeres y los 25 aspirantes hombres de cada entidad federativa que obtengan la mejor puntuación en el examen de conocimientos en el proceso de selección y designación a los cargos de consejero presidente y consejeros electorales de los Organismos Públicos Locales, en acatamiento a lo ordenado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en las sentencias SUP-JDC-498/2014, SUP-JDC-499/2014, SUP-JDC-500/2014 (INE/CG113/2014).

30 de septiembre de 2014

Mediante acuerdo INE/CG165/2014 el Consejo General del Instituto Nacional Electoral designó a las consejeras y consejeros presidentes y consejeras y consejeros electorales de los organismos públicos locales electorales de los estados de Baja California Sur, Campeche, Colima, Chiapas, Distrito Federal, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco y Yucatán.

01 de octubre de 2014

Conforme a lo mandatado por el acuerdo INE/CG165/2014, los consejeros presidentes y los consejeros electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales, designados por el Consejo General del INE, rindieron la protesta de ley correspondiente, en la sede de cada uno de ellos, con lo que quedan formalmente instalados los organismos públicos en cada una de las entidades que tienen elección en el año 2015.

Capacitación Electoral

14 de julio de 2014

A efecto de garantizar el cumplimiento de los principios rectores de la materia electoral, en particular el correspondiente a la certeza en los próximos procesos electorales, el Consejo General aprobó reasumir las funciones correspondientes a la capacitación electoral, así como la ubicación de las casillas y la designación de funcionarios de la mesa directiva, delegadas a los Organismos Públicos Locales (INE/CG100/2014).

Para determinar el o los objetivos relevantes del INE en materia de integración de mesas directivas de casilla, capacitación y asistencia electoral, alinear los sistemas, procesos y funcionarios al cumplimiento de los objetivos establecidos, dotar de poder a los funcionarios del Instituto para que puedan ejecutar las tareas necesarias para alcanzar los objetivos específicos y, por último, evaluar periódicamente el avance en su logro el Consejo General del INE aprobó la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral (INE/CG101/2014).

Fiscalización

9 de julio de 2014

Ante las nuevas facultades del INE en materia de fiscalización, se establecieron normas de competencia para las autoridades locales así como reglas de transición para los sujetos obligados, en tanto se emitían las normas reglamentarias respectivas, para la debida sustanciación, revisión y resolución de los asuntos que se encuentren pendientes de resolver tanto en los Organismos Públicos Locales como en la otrora Unidad de Fiscalización, aprobando el Consejo General las normas de transición en materia de fiscalización sobre las normas de transición administrativas y competenciales (INE/CG93/2014).

13 de agosto de 2014

El Consejo General aprobó el diseño y alcances del sistema en línea de la contabilidad de los partidos políticos, aspirantes, precandidatos y candidatos (INE/CG120/2014).

19 de noviembre de 2014

El Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante el Acuerdo INE/CG263/2014, expide el Reglamento de Fiscalización y se abroga el Reglamento de Fiscalización aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante el Acuerdo CG201/2011.

Mediante el Acuerdo INE/CG264/2014, del Consejo General del Instituto Nacional Electoral se expide el Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización y se abroga el Reglamento de Procedimientos en Materia de Fiscalización aprobado el 4 de julio de 2011 en sesión extraordinaria del Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante el Acuerdo CG199/2011.

Organización Electoral

9 de julio de 2014

Con objeto de mantener informados oportunamente sobre el desarrollo de la Jornada Electoral del 7 de junio de 2015, a los consejos distritales, los consejos locales y el Consejo General del INE, así como los Organismos Públicos Locales con elecciones concurrentes, el Consejo General aprobó el diseño, instalación y operación del Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE) 2015 (INE/CG89/2014).

Para cumplir con la obligación legal que establece que los paquetes electorales deben ser resguardados en un lugar dentro de los Consejos que reúna las condiciones de seguridad y garantice la certeza de la actuación de las autoridades electorales en su manejo, el Consejo General aprobó los criterios para regular el equipamiento y la operación de las bodegas electorales (INE/CG90/2014).

Con la finalidad de fortalecer la certeza pública sobre el desarrollo del Proceso Electoral, dentro de la política institucional de transparencia, y en atención al principio de definitividad que rige en los procesos electorales federales, el Consejo General aprobó difundir con amplitud a la ciudadanía la información correspondiente a la realización y conclusión de las etapas, actos y actividades trascendentes del Proceso Electoral Federal 2014 - 2015 (INE/CG91/2014).

Con el fin de brindar certeza en las actividades que llevará a cabo el Instituto en materia de capacitación y asistencia electoral, resultó pertinente el diseño de un medio de identificación para que, tanto las autoridades federales, estatales y municipales, como la ciudadanía en general, puedan distinguir los medios de transporte que trasladen a los funcionarios electorales en el cumplimiento de sus labores (INE/CG92/2014).

13 de agosto de 2014

A fin de facilitar la coordinación de las actividades de las distintas áreas ejecutivas y en caso de ser necesario de coordinación con los Organismos Públicos Locales, se aprobó el modelo de casilla única del Instituto Nacional Electoral para las elecciones concurrentes 2015 (INE/CG114/2014).

22 de octubre de 2014

Mediante Acuerdo INE/CG218/2014, del Consejo General del Instituto Nacional Electoral se aprueban los lineamientos para la Impresión de documentos y producción de materiales Electorales para los procesos electorales federales y Locales.

29 de octubre de 2014

Mediante el Acuerdo INE/CG229/2014, del Consejo General del Instituto Nacional Electoral se establecen los criterios y plazos que deberán observarse para las actividades tendientes a la

Plan y Calendario Integral de coordinación con los OPL. Proceso Electoral 2014-2015 | **INE-OPL**

ubicación y funcionamiento de las casillas electorales que serán instaladas en la jornada electoral del 7 de junio de 2015

Mediante el Acuerdo INE/CG230/2014, del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se aprobaron los lineamientos para el establecimiento de mecanismos para la recolección de la documentación de las casillas electorales al término de la jornada electoral, que al efecto acuerden los consejos distritales.

19 de noviembre de 2014

Mediante el Acuerdo INE/CG280/2014, del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los diseños y la impresión de la boleta y los demás formatos de la documentación electoral de la elección de Diputados Federales para el Proceso Electoral Federal 2014-2015.

Prerrogativas de los Partidos Políticos

Radio y Televisión**30 de mayo de 2014**

Con la finalidad de dotar de aplicabilidad al modelo de comunicación político - electoral así como a la LEGIPE y garantizando con ello la prerrogativa de los partidos políticos y autoridades electorales en materia de acceso a radio y televisión en periodo ordinario, el Consejo General del Instituto acordó establecer las reglas de transición a efecto de llevar a cabo las adecuaciones necesarias para su implementación por el Sistema Integral de Administración de los Tiempos del Estado (INE/CG39/2014).

El Consejo General aprobó los modelos de distribución y las pautas específicas para la transmisión de los mensajes y programas de las autoridades electorales, los partidos políticos nacionales y locales durante el segundo semestre de dos mil catorce (INE/CG40/2014).

6 de junio de 2014

El Consejo General del INE acordó asignar tiempos en Radio y Televisión a las diversas autoridades electorales locales durante el tercer trimestre del ejercicio dos mil catorce, correspondiente al periodo ordinario federal (INE/CG42/2014).

20 de agosto de 2014

Con el objetivo que la sociedad mexicana reciba información objetiva e imparcial respecto de las precampañas y campañas del Proceso Electoral Federal 2014 - 2015 para que emita libremente su voto, se aprobaron los Lineamientos generales que, sin afectar la libertad de expresión y la libre manifestación de las ideas ni pretender regular dichas libertades, se recomiendan a los noticiarios respecto de la información y difusión de las actividades de precampaña y campaña de los partidos políticos y de los candidatos independientes (INE/CG133/2014).

10 de septiembre de 2014

Plan y Calendario Integral de coordinación con los OPL. Proceso Electoral 2014-2015 | **INE-OPL**

El Consejo General acordó asignar tiempos en Radio y Televisión a las diversas autoridades electorales locales durante el cuarto trimestre del ejercicio dos mil catorce, correspondiente al periodo ordinario federal (INE/CG153/2014).

19 de noviembre de 2014

Mediante el Acuerdo INE/CG267/2014, del Consejo General del Instituto Nacional Electoral se expide el Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral.

Financiamiento Público

14 de julio de 2014

Derivado del registro de nuevos Partidos Políticos Nacionales, el Consejo General distribuyó las cifras del financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes y de las actividades específicas correspondientes a los meses de agosto a diciembre de 2014 (INE/CG106/2014).

Presupuesto

El Consejo General del Instituto aprobó el Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio Fiscal de 2015 (INE/CG139/2014).

Registro Federal de Electores

13 de agosto de 2014

En aras del cumplimiento efectivo de las atribuciones del Registro Federal de Electores se aprobó ajustar los plazos establecidos en la LEGIPE, para la actualización del padrón electoral y los cortes de la lista nominal de electores, que será utilizada para los procesos electorales 2014 - 2015 (INE/CG112/2014).

19 de noviembre de 2014

Mediante el Acuerdo INE/CG259/2014, del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se aprobaron los "Lineamientos que establecen los plazos, términos y condiciones para el uso y entrega del Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores a los Organismos Públicos Locales para los Procesos Electorales 2014-2015".

Conformación de los Organismos Públicos Locales Electorales

Siendo una nueva facultad del Instituto Nacional Electoral la designación de los integrantes de los órganos superiores de dirección de los Organismos Públicos Locales Electorales, misma que ejerció por primera vez en el mes de septiembre de 2014, resulta relevante conocer la integración de cada uno de los órganos electorales locales. En esta integración se conocerá a los Consejeros Presidentes de los organismos locales que serán los responsables de atender a la coordinación y

Plan y Calendario Integral de coordinación con los OPL. Proceso Electoral 2014-2015 | **INE-OPL**

vinculación con el Instituto Nacional Electoral a efecto de lograr el eficaz desarrollo de los procesos electorales locales.

La integración del órgano superior de dirección, así como la denominación específica del Organismos Públicos Locales Electorales de cada entidad con proceso electoral 2014-2015 se muestra en el siguiente cuadro.

Entidad	Denominación	Integración
Baja California Sur	Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur	Consejera Presidenta: Barrera Amador Rebeca Consejeros Electorales: Bojórquez López Manuel, Muñetón Galaviz Jesús Alberto, Silva Bustamante Hilda Cecilia, Silerio Rutiaga Carmen, Apodaca Ruiz Betsabe Dulcinea, Rincón Avena María España, Karen de Monserrath.
Campeche	Instituto Electoral del Estado de Campeche	Consejera Presidenta: Bojórquez González Mayra Fabiola. Consejeros electorales: Pérez Juárez Maden Nefertiti, Pech Campos Susana Candelaria, Ac Ordoñez Francisco Javier, López Díaz Ileana Celina, Ortega Aranda Lizett del Carmen, Poot López Luis Octavio.
Chiapas	Instituto de Elecciones y de Participación Ciudadana del Estado de Chiapas	Consejera Presidenta: María de Lourdes Morales Urbina. Consejeros Electorales: Chang Muñoa Lilly de María, Morales Sánchez Jorge Manuel, Domínguez Cordero Carlos Enrique, Abarca Velázquez Ivonne Miroslava, López Morales Margarita Esther, Girón López María del Carmen.
Colima	Instituto Electoral del Estado de Colima	Consejera Presidenta: Felicitas Alejandra Valladares Anguiano. Consejeros electorales: Herrera Núñez Noemí Sofía, Anguiano Polanco Ayizde, Maldonado Ramírez Raúl, Fonseca Evangelista José Luis, Uribe Alvarado Isela Guadalupe, Verónica Alejandra González Cárdenas.
Distrito Federal	Instituto Electoral del Distrito Federal	Consejero Presidente: Velázquez Miranda Mario Consejeros Electorales: Beltrán Miranda Yuri Gabriel, Ravel Cuevas Dania Paola, Williams Salazar Gabriela, González Martínez Olga, González Martínez Carlos Ángel, Lezama Barreda Pablo César.
Guanajuato	Instituto Electoral del Estado de Guanajuato	Consejero Presidente: Guzmán Yáñez Mauricio Enrique Consejeros electorales: López Acosta Santiago, Rionda Ramírez Luis Miguel, Rodríguez Ramírez Indira, Zapata López Yari, López Loza María Dolores, Palomares Mendivil René.
Guerrero	Instituto Electoral del Estado de Guerrero	Consejera Presidenta: Reyes Reyes Marisela Consejeros electorales: Eugenio Alcaraz Alma Delia, Calleja Niño Rosio, Valdez Méndez Jorge, Martínez Velázquez Leticia, Vargas Pineda René, Sánchez Miranda Felipe Arturo.
Jalisco	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco	Consejero Presidente: Alcaraz Cross Guillermo Amado Consejeros electorales: Ruvalcaba Corral Erika Cecilia, Gutiérrez Villalvazo Ma. Virginia, Rangel Juárez Griselda Beatriz, Mozka Estrada Sayani, Reynoso Núñez José, Ramos González Mario Alberto.

Plan y Calendario Integral de coordinación con los OPL. Proceso Electoral 2014-2015 | INE-OPL

Entidad	Denominación	Integración
México	Instituto Electoral del Estado de México	Consejero Presidente: Zamudio Godínez Pedro Consejeros electorales: González Jordán María, Guadalupe, Mandujano Rubio Saúl, García Hernández Miguel Ángel, Corona Armenta Gabriel, Pérez Hernández Natalia, Tapia Palacios Palmira.
Michoacán	Instituto Electoral de Michoacán	Consejero Presidente: Hernández Reyes Ramón Consejeros electorales: Rivera Velázquez Jaime, Urquiza Martínez Humberto, Andrade Morales Yurisha, López González Martha, Higuera Pérez Elvia, Ramírez Vargas José Román.
Morelos	Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana	Consejera Presidente: León Trueba Ana Isabel Consejeros electorales: Mendoza Aragón Ixel, Gómez Terán Xitlali, Damián Bermúdez Ublester, Uribe Juárez Carlos Alberto, Ortiz Guerrero Claudia Esther, Meza Tello Jesús Saúl.
Nuevo León	Comisión Estatal Electoral de Nuevo León	Consejero Presidente: Garza Castillo Mario Alberto Consejeros electorales: Hinojosa Dieck Miriam Guadalupe, Lozano Alamilla Sara, De la Garza Ramos Claudia Patricia, Velasco Becerra Sofía, Garza y Garza Javier, De Hoyos Koloffon Gilberto Pablo.
Querétaro	Instituto Electoral de Querétaro	Consejero Presidente: Romero Altamirano Gerardo Consejeros electorales: Vado Grajales Luis Octavio, Elías Calles Cantú Yolanda, Morales Martínez Gema Nayeli, Benítez Doncel Gabriela, Escoto Cabrera Jazmin, Uribe Cabrera Jesús.
San Luis Potosí	Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí	Consejera Presidenta: Fonseca Leal Laura Elena Consejeros electorales: Faz Mora José Martín Fernando, Porras Guerrero Dennise Adriana, Aguilar Gallegos Rodolfo Jorge, Contreras Páez Claudia Josefina, Meade Mendizábal Cecilia Eugenia, Martínez Méndez Silvia del Carmen.
Sonora	Consejo Estatal Electoral del Estado de Sonora	Consejera Presidenta: Taddei Zavala Guadalupe Consejeros electorales: Salcido Jashimoto Ana Maribel, Gómez Anduro Vladimir, Núñez Santos Daniel, Grijalva Vásquez Octavio, Cota Cajigas Marisol, Briseño Torres Ana Patricia
Tabasco	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco	Consejera Presidenta: Merino Damián Maday Consejeros electorales: Jiménez López Claudia del Carmen, Cuba Herrera David, Guzmán García José Oscar, Fonz Rodríguez Miguel Ángel, Gómez Hernández Jorge Enrique, Crespo Arévalo Idmara de la Candelaria.
Yucatán	Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán	Consejera Presidenta: Rosas Moya María de Lourdes Consejeros electorales: Martínez Magaña José Antonio Gabriel, Matute González Antonio Ignacio, Valladares Sánchez Jorge Miguel, Pavón Durán Carlos Fernando, Valladares Sosa María Patricia Isabel, Herrera Cetina Naybi Janeth.

3.2 Procesos del Coordinación del Proceso Electoral Federal con el Local

3.2.1 Calendario Integral de Coordinación

El Calendario Integral es un elemento fundamental del Plan Integral en el que se establece de manera gráfica la temporalidad en la que se realizan las actividades identificadas en el Plan y que se desarrollan durante los Procesos Electorales. Por la trascendencia y relevancia del calendario, en la parte introductoria se incluye una breve relatoría respecto al Organismo Público Local, como antecedente tanto de la integración del órgano electoral como de las decisiones fundamentales adoptadas por el mismo y que se encuentran directamente vinculadas a la desarrollo del proceso electoral local y la vinculación con el Instituto Nacional Electoral.

El Calendario Integral contiene los plazos y duraciones en tiempo de las actividades de coordinación que deben realizarse durante las etapas de los Procesos Electorales. En función de la temporalidad diversa de las regulaciones locales respecto de procedimientos específicos, tales como el inicio y duración de las precampañas y las campañas electorales, es que se presenta un Calendario por cada una de las entidades federativas que tienen elección en el año 2015.

3.2.1.1 Mecanismos de Coordinación.

Los Mecanismos de Coordinación Interinstitucional para los Procesos Electoral Federal y Locales con jornada electoral concurrente el 7 de junio de 2015, así como aquellas que se efectúen durante el año 2015, son aquellas acciones dispuestas por las diversas disposiciones normativas que mandatan acciones específicas que requieren la participación conjunta del Instituto Nacional Electoral con los Organismos Públicos Locales Electorales para el desarrollo o ejecución de las diversas actividades contenidas en los calendarios de seguimiento a los procesos electorales locales.

Estas actividades están integradas por las acciones que representan el trabajo necesario para producir cada entregable y están construidas para ser medidas durante el tiempo de su duración¹.

El entregable deberá ser un informe mensual que el Secretario Ejecutivo y la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales entreguen al Consejo General para conocer de los avances en la realización de las actividades calendarizadas y las convenidas específicamente en los anexos técnicos que deberán signarse para el establecimiento de los compromisos de cada una de las partes.

¹ En los calendarios se identifica el detalle de cada una de las actividades como fundamento legal, temporalidad, observaciones y para los acuerdos del Consejo General, antecedentes. Sin embargo, estarán sujetos a los plazos y términos de los anexos técnicos que se elaboren y firmen con cada organismo público local.

Fundamento constitucional y legal

Las disposiciones del inciso a), del Apartado B, de la Base V, del artículo 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos regulan las atribuciones del Instituto Nacional Electoral que serán ejercidas para los procesos electorales federales y locales, siendo las siguientes:

- a) Capacitación electoral;
- b) La geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales;
- c) El padrón y la lista de electores;
- d) La ubicación de casillas y la designación de las mesas;
- e) Las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral; conteos rápidos; impresión de documentos y producción de materiales electorales;
- f) La fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos y candidatos; y,
- g) Las demás que determine la ley.

Aun cuando el primer párrafo del artículo Octavo transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia política-electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de febrero de 2014, prescribe que una vez integrado el Instituto Nacional Electoral y a partir de que entren en vigor las normas previstas en el Transitorio Segundo del propio decreto, las funciones correspondientes a la capacitación electoral, así como la ubicación de las casillas y la designación de funcionarios de la mesa directiva, en los procesos electorales locales, se entenderán delegadas a los organismos públicos locales, el propio transitorio en su párrafo segundo establece que el Instituto Nacional Electoral podrá reasumir dichas funciones, por mayoría del Consejo General.

De esta manera, considerando, entre otras, las disposiciones del artículo 82, párrafo 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, donde expresamente ha quedado prescrito que en los procesos en que se realicen elecciones federales y locales concurrentes en una entidad, el Consejo General del Instituto deberá instalar una mesa directiva de casilla única para ambos tipos de elección; a través del acuerdo INE/CG100/2014 de fecha 14 de julio de 2014, el Consejo General del Instituto determinó reasumir las funciones correspondientes a la capacitación electoral, así como la ubicación de las casillas y la designación de funcionarios de la mesa directiva en los procesos electorales locales. En consecuencia, en la preparación y desarrollo de los procesos electorales federal y locales con jornada electoral concurrente el 7 de junio de 2015, el Instituto Nacional Electoral ejercerá a plenitud las atribuciones que le confiere el inciso a), Apartado B, Base V, del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Como se podrá colegir, las actividades sustantivas de los procesos electorales serán desarrolladas bajo la responsabilidad del Instituto Nacional Electoral, aún aquellas actividades o procesos que no estén operativamente en el ámbito del Instituto, éste tiene la responsabilidad de emitir criterios y lineamientos para su desarrollo. No obstante, los Organismos Públicos

Plan y Calendario Integral de coordinación con los OPL. Proceso Electoral 2014-2015 | **INE-OPL**

Locales Electorales mantienen un ámbito determinado de responsabilidad directa en los procesos electorales locales, teniendo igualmente la necesidad de colaborar y llevar el seguimiento de aquellas actividades, programas o procedimientos que estando bajo la responsabilidad del Instituto Nacional Electoral, van orientados a la elección de los integrantes de los poderes públicos locales.

Objetivos

La organización, preparación y desarrollo de los procesos electorales federal y local concurrentes exige necesariamente un ámbito regulado de coordinación y colaboración entre los organismos electorales responsables de los comicios. Para lograr propósitos de tal magnitud, el artículo 119, párrafos 1 y 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales ha establecido que la coordinación de actividades entre el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales estará a cargo de la Comisión de Vinculación y del Consejero Presidente de cada Organismo Público Local, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales; igualmente, previene que para la realización de las funciones electorales que directamente le corresponde ejercer al Instituto en los procesos electorales locales, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Constitución y en la propia Ley General, en concordancia con los criterios, lineamientos, acuerdos y normas que emita el Consejo General, la Secretaría Ejecutiva del Instituto presentará a consideración de dicho Consejo el proyecto de Plan Integral que contenga los mecanismos de coordinación para cada proceso electoral local.

En cumplimiento de las disposiciones del precepto legal citado en el párrafo precedente y al amparo de los acuerdos y lineamientos que ha emitido el Consejo General del Instituto Nacional Electoral con regulaciones para las elecciones federal y locales, el presente documento establece los mecanismos de coordinación entre el Instituto y los Organismos Públicos Locales, con reglas básicas para desarrollar y dar seguimiento a la comunicación y actividades Interinstitucionales.

Este mecanismo tiene por objeto generar una visión compartida con los objetivos comunes entre el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales Electorales, dando respuesta a los compromisos constitucionales de colaboración institucional, administrativa y responsabilidad compartida, en los procesos electorales con jornada comicial concurrente, y las que se celebren durante el año 2015. Los presentes Mecanismos de Coordinación hacen posible el acoplamiento entre direcciones ejecutivas, juntas y consejos locales y distritales del Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Electorales Locales, con la finalidad de incrementar la eficiencia y el impacto de las actividades que deben realizar conjuntamente garantizando de esta forma su cumplimiento.

La aplicación de estos mecanismos permitirá que se obtengan los siguientes beneficios:

- Definición de ámbitos de competencia de las áreas involucradas y la corresponsabilidad de todas ellas en los procesos de implementación de las líneas estratégicas para el logro de los objetivos.
- Establecimiento de una comunicación permanente durante el proceso electoral.

Plan y Calendario Integral de coordinación con los OPL. Proceso Electoral 2014-2015 | **INE-OPL**

- El desarrollo de sistemas de información constante entre las áreas que permita y mejore los procedimientos establecidos y su impacto.
- El establecimiento de procedimientos e instrumentos basados en esquemas sencillos, flexibles y dinámicos, que ayuden a reducir progresivamente los tiempos, mejorando la comunicación e interacción, entre el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales Electorales.
- La implementación de medidas que coadyuven al cumplimiento de los objetivos de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral, así como las demás disposiciones reglamentarias aprobadas por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

La relación de coordinación interinstitucional deberá considerar los ámbitos de la planeación, desarrollo y evaluación de las actividades y procesos de las elecciones federal y locales, generando constancias documentales de los actos celebrados. Con el propósito de orientar los trabajos y darle formalidad a las relaciones que se establezcan los convenios que firmen el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Electorales Locales, considerarán la integración de instancias interinstitucionales para el seguimiento operativo de actividades en el proceso electoral y para acciones directivas de seguimiento y evaluación del cumplimiento de los compromisos que sean pactados entre las partes.

En el contexto del Plan Integral para las elecciones locales de 2015, las actividades de coordinación interinstitucional estarán configuradas a partir de los proyectos siguientes:

- A. Casilla única
- B. Programas en materia registral
- C. Sistemas informáticos relacionados con el proceso electoral 2014-2015
- D. Voto de los mexicanos residentes en el extranjero (en los estados de Baja California Sur, Chiapas, Colima y Michoacán)
- E. Acceso a radio y televisión
- F. Fiscalización de los recursos de los partidos políticos

Mecanismos que permitan sinergias entre el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales Electorales.

Para establecer los acuerdos necesarios para garantizar la coordinación entre las distintas áreas del Instituto, tanto a nivel de oficinas centrales como de los órganos desconcentrados, y crear las condiciones de articulación, con el propósito de garantizar el éxito del proceso electoral federal y local en el año 2015, dichos mecanismos serán incorporados en los convenios de coordinación que se firme entre ambas autoridades electorales, en donde se señalará la creación de dos comisiones para verificar el seguimiento y el cumplimiento de las actividades que deban desarrollar ambas instituciones electorales.

Comisión de Enlace y Operación Técnica.

Con la finalidad de establecer una mejor coordinación entre las actividades del Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales Electorales se estableció que en los

Plan y Calendario Integral de coordinación con los OPL. Proceso Electoral 2014-2015 | **INE-OPL**

Convenios de coordinación, los Organismos Públicos Locales Electorales crearán una Comisión de Enlace y Operación Técnica que estará encargada de la operación y cumplimiento de dicho instrumento, integrada por los Vocales de Organización Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en cada entidad, y por el Secretario Ejecutivo y los Directores Ejecutivos de Organización Electoral y de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Electoral de cada entidad o, en su defecto, figuras homólogas o que realicen dicha función.

Dicha comisión tendrá la capacidad de decisión y operación para determinar lo conducente en cuanto a la mejor operación de los Mecanismos de coordinación, debiendo sujetarse a lo establecido en las respectivas legislaciones electorales y en los acuerdos que emitan los órganos de dirección de ambas autoridades electorales.

Comisión de Seguimiento y Evaluación

Del mismo modo, se crea una Comisión de Seguimiento y Evaluación de este instrumento; que estará integrada con dos Consejeros Electorales del Consejo Local de Instituto Nacional Electoral en cada entidad y el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva, así como, por el Presidente del Consejo General de los Organismos Públicos Locales Electorales y dos Consejeros Electorales de cada uno de ellos.

La Comisión de referencia podrá verificar las acciones tomadas por los órganos operativos de ambos organismos, emitiendo las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando periódicamente a los respectivos Consejos sobre el cumplimiento de los Convenios de Coordinación, así como de los Anexos Técnicos y Financieros que deriven de los Convenios.

Seguimiento Institucional

La Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, la Secretaría Ejecutiva y la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales serán las responsables de operar los mecanismos de coordinación institucional, adoptando las medidas que considere pertinentes para que, a partir de los resultados que arrojen los informes sobre el cumplimiento de los Calendarios, Convenios y Anexos Técnicos, se adopten las medidas para asegurar el cumplimiento eficaz de cada proceso y subproceso involucrado en la organización comicial 2014-2015.

4 Glosario del Calendario

Abreviaturas y acrónimos	Concepto
INE	Instituto Nacional Electoral
CG	Consejo General del Instituto Nacional Electoral
CVOPL	Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales
DEOE	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
OPL	Organismos Públicos Locales Electorales
DECEYEC	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica
DERFE	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores
DEA	Dirección Ejecutiva de Administración
UNICOM	Unidad Técnica de Servicios de Informática
DEPPP	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos
UTF	Unidad Técnica de Fiscalización
JLE	Junta Local Ejecutiva
JDE	Junta Distrital Ejecutiva
VRFE	Vocalía del Registro Federal de Electores en Junta Local y Distrital
COC	Coordinación de Operación en Campo de la DERFE
CECYRD	Centro de Cómputo y Resguardo Documental de la DERFE
DDVC	Dirección de Depuración y Verificación en Campo de la DERFE
CPT	Coordinación de Procesos Tecnológicos de la DERFE
STN	Secretaría Técnica Normativa de la DERFE
CL	Consejo Local del INE
CD	Consejo Distrital del INE
FMDC	Funcionario de Mesa Directiva de Casilla
VEL	Vocal Ejecutivo Local del INE
VED	Vocal Ejecutivo Distrital del INE
Convenio	Convenio General de Coordinación con los Organismos Públicos Locales Electorales

Calendario del Proceso Electoral 2014-2015

Capítulo	Materia	Proceso	SubProceso	Actividad	Fuente	INICIO	TERMINO	Responsables
----------	---------	---------	------------	-----------	--------	--------	---------	--------------

I. Bases generales de coordinación para la ejecución de las actividades que corresponden al Instituto Nacional Electoral en los procesos electorales locales 2014-2015

A. Casilla Única

1. Supervisores y Capacitadores Asistentes Electorales								
1.1	Reclutamiento, selección, contratación, capacitación y evaluación de Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales				Convenio	28/11/2014	17/01/2015	JDE
1.2	Distribución de Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales				DEOE	16/01/2015	20/06/2015	JDE
2. Casillas electorales								
2.1	Recorridos para identificar domicilios que se propondrán para la ubicación de casillas: Definir el calendario de recorridos e informar al VEL				DEOE	15/02/2015	15/02/2015	JDE
	Convenir el acompañamiento de los funcionarios de los órganos del OPLE				Convenio	01/01/2015	14/01/2015	JDE
	Presentar observaciones y propuestas ante el VEL				Convenio	01/01/2015	14/01/2015	VEL
2.2	Conformación de las Casillas Extraordinarias: Definición de Casillas Extraordinarias				DEOE	15/01/2015	15/02/2015	OPLE
	Validación de Casillas Extraordinarias propuestas por el INE respecto a la Cartografía Electoral Federal Vigente				DERFE	02/03/2015	02/03/2015	OPLE - COCVRFE/DCE
	Fecha de corte de los ciudadanos credencializados				DERFE	09/03/2015	12/03/2015	COC/DCE/VRFE
	Asignación de casilla a los Ciudadanos en la Lista Nominal de Electores con Georreferencia no Vigente (mal referenciados por actualización cartográfica CMR)				DERFE	02/03/2015	02/03/2015	CPT/DO - CECYRD
	Entrega de la conformación definitiva de Casillas Extraordinarias				DERFE	19/03/2015	02/04/2015	COC/VRFE/DCE
2.3	Aprobación de la lista de ubicación de casillas por parte de los Consejos Distritales del Instituto Nacional Electoral: En su caso, sesión del Consejo Distrital para aprobación de ajustes a la lista de ubicación de casillas				DERFE	03/04/2015	03/04/2015	COC/DCE - CPT/DPSE
					DEOE	17/03/2015	02/04/2015	CD
					DEOE	16/04/2015	06/06/2015	CD

Proceso Electoral 2014-2015 | INE-OPL

	Notificación a los responsables y/o dueños de los inmuebles donde se propone la(s) ubicación de la casilla(s) que su domicilio fue aprobado por el Consejo Distrital para instalar la casilla	DEOE	18/03/2015	25/05/2015	JDE
	Aprobar la lista que contenga el número y ubicación de Casillas Especiales y Extraordinarias	Convenio	17/03/2015	17/03/2015	CD
2.4	Reglas para la operación de las Casillas Especiales:	DEOE	01/02/2015	15/03/2015	JDE
	Entregar la información que las leyes locales disponen para determinar la o las elecciones en las que el electorado en tránsito puede sufragar en la elección local	Convenio	01/01/2015	01/05/2015	OPLE
	Convenir los mecanismos de coordinación para la disposición de las actas de electores en tránsito de la elección local	DERFE	01/01/2015	01/05/2015	INE - OPLE
2.5	Publicación de las listas de ubicación de casillas en lugares públicos más concurridos de los distritos electorales federales:	DEOE	02/04/2015	25/05/2015	Presidente CD
	Revisión de los lugares propuestos para ubicar las casillas Básicas y Contiguas	Convenio	09/03/2015	20/03/2015	CD
	Aprobar la lista que contenga el número y los domicilios propuestos para la ubicación de las casillas Básicas y Contiguas	Convenio	02/04/2015	02/04/2015	CD
	Hacer del conocimiento del OPLE el número y ubicación de todas las casillas	Convenio	02/04/2015	05/04/2014	VEL
2.6	Publicación y distribución de Encartes el día de la Jornada Electoral coincidente	DEOE	06/06/2015	07/06/2015	JDE
2.7	Notificación de la casilla en que votarán los ciudadanos residentes de la sección electoral en que no se instalará casilla por tener menos de 100 electores, o por disposición del Consejo Distrital cuando teniendo más de 100 electores en Lista Nominal, se corrobora que no cuentan con dicho número residiendo en la sección correspondiente	DEOE	06/04/2015	25/05/2015	JDE
2.8	Equipamiento de los domicilios donde se instalarán las casillas	DEOE	15/01/2015	15/02/2015	JDE
2.9	Acreditación de representantes de los partidos políticos y candidatos, tanto generales como ante mesas directivas de casilla	DEOE	10/04/2015	25/05/2015	JDE
2.10	Materiales electorales que se emplearán en las casillas	DEOE	01/05/2015	09/06/2015	INE-OPLE
2.11	Documentación electorales que se emplearán en las casillas	DEOE	01/05/2015	09/06/2015	INE-OPLE
2.12	Integración de la documentación y materiales electorales	DEOE	23/05/2015	31/05/2015	CD
2.13	Distribución de la documentación y materiales electorales a los presidentes de las mesas directivas de casillas	DEOE	01/05/2015	31/05/2015	CD
2.14	Traslado de los paquetes electorales a los órganos competentes después de la clausura de las casillas:	DEOE	26/03/2015	09/06/2015	FMDC
	Hacer del conocimiento de los CD quienes serán los funcionarios responsables de la recepción de los paquetes electorales en la sede del órgano local	Convenio	26/03/2015	27/05/2015	OPLE
	Hacer del conocimiento del OPLE los estudios de factibilidad	Convenio	26/03/2015	29/03/2015	CL
	Convenir la propuesta de los mecanismos de recolección	Convenio	28/04/2015	28/04/2015	CL
	Hacer del conocimiento del OPLE los mecanismos de recolección aprobados	Convenio	04/05/2015	10/05/2015	CD
2.15	Oficinas municipales	DEOE	01/01/2015	30/06/2015	CD
2.16	Entrega de apoyo para la alimentación de los funcionarios de las mesas directivas de casilla	DEOE	07/06/2015	07/06/2015	JDE

Proceso Electoral 2014-2015 | INE-OPL

	DEOE	08/06/2015	15/06/2015	JDE
2.17 Entrega de apoyo económico para los propietarios o responsables de inmuebles donde se instalarán las casillas				
3. Integración de las mesas directivas de casilla				
3.1 Primera insaculación:	DECEYEC	06/02/2015	06/02/2015	CD
Sorteo del mes	CG	30/12/2014	30/12/2014	CG
Sorteo de la letra	CG	02/02/2015	02/02/2015	CG
Insaculación	DECEYEC	06/02/2015	06/02/2015	DECEYEC/CD
3.2 Visita, notificación y primera capacitación a ciudadanos sorteados:	DECEYEC	09/02/2015	31/03/2015	CD
Operación de los centros de capacitación	Convenio	09/02/2015	31/03/2015	INE
Realizar de forma simultánea y/o paralela la capacitación a ciudadanos sorteados y la entrega de caitas-notificación	DECEYEC	09/02/2015	04/04/2015	JLE
3.3 Lista de ciudadanos aptos para ser designados funcionarios de casilla	Convenio	05/04/2015	05/04/2015	CD
Entregar el listado de ciudadanos aptos	DECEYEC	08/04/2015	08/04/2015	DECEYEC/DERFE
3.4 Segunda insaculación	DECEYEC	09/04/2015	06/06/2015	CD
3.5 Entrega de nombramientos, segunda etapa de capacitación a funcionarios designados, realización de simulacros y prácticas de la Jornada Electoral y procedimiento de sustitución de funcionarios de casilla:	DECEYEC	09/04/2015	06/06/2015	CD
Entrega de nombramientos a funcionarios de mesas directivas de casilla	DECEYEC	09/04/2015	06/06/2015	CD
Segunda etapa de capacitación a funcionarios de casilla y simulacros	DECEYEC	09/04/2015	06/06/2015	CD
Sustitución de funcionarios de mesas directivas de casilla	DECEYEC	20/01/2015	05/02/2015	CD
3.6 Materiales didácticos para la capacitación electoral:				
Entregar las adendas dirigidas a la capacitación de funcionarios de mesa directiva de casilla	Convenio	05/02/2015	05/02/2015	JD
Enviar, una vez que tengan aprobadas su documentación electoral por el caso de las coaliciones	Convenio	20/01/2015	20/01/2015	JL
3.7 Verificaciones a los procesos descritos a cargo de los Organismos Públicos Locales Electorales	DECEYEC	28/11/2014	07/06/2015	INE
4. Listas Nominales de Electores				
4.1 Para Exhibición / Revisión	Convenio	01/01/2015	21/04/2015	INE-OPLE
Conciliación de credenciales entregadas para la generación de la Lista Nominal de Electores para revisión	DERFE	01/01/2015	14/01/2015	COCAMRFE/DOS - CPT/DO - CECYRD
Fecha de corte ciudadanos credencializados	DERFE	15/01/2015	15/01/2015	COT/DO - CECYRD
Actualización del Padrón Electoral y Lista Nominal de Electores para la generación y entrega de labia ciudadano	DERFE	01/02/2015	14/02/2015	CPT/DO - CECYRD/DPSE
Entrega de la Lista Nominal en medios ópticos a Partidos Políticos para observaciones	DERFE	15/02/2015	15/02/2015	CPT/DO - STN OPLE
Publicación de la Lista Nominal de Electores	DERFE	22/02/2015	14/03/2015	DERFE - OPLE

Proceso Electoral 2014-2015 | INE-OPL

	Recepción de observaciones de Partidos Políticos y ciudadanos a la Lista Nominal de Electores	DERFE	16/03/2015	16/03/2015	OPL - VRFE - STN - CPT
	Análisis y actualización a la Base de Datos de parte de CECYRD	DERFE	17/03/2015	31/03/2015	CPT/DO - CECYRD
	Entrega del informe - Organismo Público Local Electoral	DERFE	15/04/2015	21/04/2015	CPT - DERFE - STN
4.2	Listas Definitivas con Fotografía para su uso en las casillas electorales:	DERFE	11/05/2015	14/05/2015	DERFE - CPT/DPSE - STN - OPL
	Recepción del formato autorizado	DERFE	16/03/2015	16/03/2015	OPL - STN - CPT/DPSE
	Fecha de corte de ciudadanos credencializados	DERFE	01/03/2015	01/03/2015	CPT/DO - CECYRD
	Generación y entrega de la Tabla Ciudadano (congelado) de la DO - CECYRD - SCOG	DERFE	26/04/2015	27/04/2015	CPT/DO - CECYRD/DPSE
	Generación de archivos de impresión	DERFE	01/05/2015	02/05/2015	CPT/DPSE/DITA
	Impresión de la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía.	DERFE	03/05/2015	08/05/2015	CPT/DPSE
	Lectura de cuadernillos, empaque y etiquetado	DERFE	09/05/2015	10/05/2015	CPT/DPSE
4.3	Listas Nominales de Electores producto de Instancias Administrativas y Resoluciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación:	DERFE	11/05/2015	14/05/2015	DERFE - CPT/DPSE - STN - OPL
	Recepción del formato autorizado	DERFE	29/05/2015	29/05/2015	DERFE
	Fecha límite para recibir Instancias Administrativas y Demandas de Juicio	DERFE	16/03/2015	16/03/2015	VRFE - STN - CPT
	Generación de Tabla Ciudadano	DERFE	15/05/2015	15/05/2015	COC/VRFE - STN - CPT
	Entrega de la Lista Adicional al Organismo Público Local Electoral, mediante las Juntas Locales Ejecutivas de cada entidad	DERFE	25/05/2015	25/05/2015	CPT/DO - CECYRD
4.4	Reglas para garantizar la confidencialidad en la entrega de los listados a los Organismos Públicos Locales Electorales	DERFE	29/05/2015	29/05/2015	CPT/DPSE/STN/OPLE
4.5	Suscripción de instrumento jurídico sobre la entrega de insumos registrales a los Organismos Públicos Locales Electorales	DERFE	11/05/2015	31/07/2015	INE-OPLE
		DERFE	01/03/2015	01/05/2015	DERFE
5. Observadores electorales					
5.1	Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral	DEOE	30/09/2014	07/10/2014	INE
5.2	Recepción de solicitudes y cursos de capacitación	DEOE	07/10/2014	15/05/2015	Presidente CLYD INE-OPLE
	Presentar solicitudes de acreditación	Convenio	07/10/2014	30/04/2015	Interesados
5.3	Acreditación	DEOE	30/10/2014	30/06/2015	CLYD
5.4	Materiales didácticos para los cursos de capacitación	DECEYEC	30/10/2014	30/06/2015	INE-OPLE
6. Jornada Electoral					
6.1	Desarrollo de la votación	DEOE	07/06/2015	07/06/2015	INE-OPLE
6.2	Sistema de información sobre el desarrollo de la jornada electoral (SIJE)	DEOE	01/03/2015	30/04/2015	DEOE/CD
	Acceso al sistema informático	DEOE	01/03/2015	30/04/2015	DEOE/CD
6.3	Operación del SIJE:	DEOE	01/01/2015	24/05/2015	INE
	Entrega de información sobre geografía electoral local y partidos políticos locales	DEOE	01/01/2015	31/01/2015	OPL

Proceso Electoral 2014-2015 | INE-OPL

	Entrega de información sobre número de candidatos independientes registrados	DEOE	28/02/2015	30/04/2015	OPL
	Seguimiento a la realización del primer simulacro	DEOE	03/05/2015	03/05/2015	INE-OPL
	Seguimiento a la realización del segundo simulacro	DEOE	24/05/2015	24/05/2015	INE-OPL
6.4	Capacitación para el SIJE:	DEOE	16/02/2015	28/02/2015	INE
	Entrega del material de capacitación sobre la operación del SIJE	DEOE	16/02/2015	28/02/2015	JDE
6.5	Medios de comunicación:	DEOE	01/01/2015	31/01/2015	OPL
	Entrega de los recursos financieros correspondientes, para la contratación de medios de comunicación	DEOE	01/01/2015	31/01/2015	OPL
7.	Escrutinio y Cómputo de votos de las elecciones locales y federales				
8.	Integración de los paquetes electorales federal y local	DEOE	07/06/2015	08/06/2015	FMDC
		DEOE	07/06/2015	08/06/2015	FMDC
9.	Resultados electorales				
9.1	Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)	UNICOM	15/12/2014	10/06/2015	INE-OPL
	Fecha límite para asunción parcial	CG	15/12/2014	15/12/2014	INE
10.	Conteo rápido, Encuestas por Muestreo y Encuestas de Salida	Convenio	Mensual		INE-OPL

Proceso Electoral 2014-2015 | INE-OPL

B. Programas en materia registral					
1. Campañas de actualización y credencialización					
1.1	Periodo de Actualización	DERFE	01/09/2014	15/01/2015	COCVRF/FE/DOS/DCE/DDVC - STN - DERFE - INETEL - CPT/DDOS/DO - CECYRD
1.2	Recepción de solicitudes de inscripción de los ciudadanos que cumplen 18 Años - al día de la Elección	DERFE	01/09/2014	15/01/2015	COCVRF/FE/DOS - CPT/DO - CECYRD
1.3	Periodo de Credencialización	DERFE	01/09/2014	01/03/2015	COCVRF/FE/DOS/DCE/DDVC - STN - DERFE - INETEL - CPT/DDOS/DO - CECYRD
1.4	Último envío de archivos de transacciones por entidad federativa	DERFE	02/03/2015	09/03/2015	COCVRF/FE/DOS - CPT/DO - CECYRD
1.5	Integración y conciliación del RPM contra la Base de Datos	DERFE	11/03/2015	17/03/2015	COCVRF/FE/DOS - CPT/DO - CECYRD
2. Entrega de estadísticos de Padrón Electoral y Lista Nominal a los Organismos Públicos Locales Electorales					
2.1	Conciliación de credenciales entregadas para la generación de la Lista Nominal de Electores para revisión	DERFE	01/01/2015	14/01/2015	COCVRF/FE/DOS - CPT/DO - CECYRD
2.2	Fecha de corte ciudadanos credencializados	DERFE	15/01/2015	15/01/2015	CPT/DO - CECYRD
2.3	Actualización del Padrón Electoral y Lista Nominal de Electores para la generación y entrega de tabla ciudadano	DERFE	01/02/2015	14/02/2015	CPT/DO - CECYRD/DPSE
2.4	Entrega de la Lista Nominal en medios ópticos a Partidos Políticos para observaciones	DERFE	10/02/2015	15/02/2015	CPT/DPSE - STN - OPLE
2.5	Publicación de la Lista Nominal de Electores	DERFE	22/02/2015	14/03/2014	DERFE - OPLE
2.6	Recepción de observaciones de Partidos Políticos y ciudadanos a la Lista Nominal de Electores	DERFE	16/03/2015	16/03/2015	OPLE - VRFE - STN - CPT
2.7	Análisis y actualización a la Base de Datos de parte de CECYRD	DERFE	17/03/2015	31/03/2015	CPT/DO - CECYRD
2.8	Entrega del informe - Organismo Público Local Electoral	DERFE	15/04/2015	21/04/2015	CPT - DERFE - STN
3. Generación y entrega de productos cartográficos					
3.1	Proporcionar, en su caso de la cartografía electoral federal actualizada de la entidad	Convenio	31/01/2015	31/01/2015	DERFE
3.2	Enviar el catálogo cartográfico	Convenio	01/12/2014	01/12/2014	DERFE
4. Situación registral de los candidatos a cargos de elección popular					
5. Apoyo a los Organismos Públicos Locales Electorales, a través de los servicios que ofrece la Dirección de Atención Ciudadana					
6. Candidatos independientes					
		Convenio	22/03/2015	05/04/2015	DERFE
		Convenio	07/05/2015	07/06/2015	DERFE
		Convenio	01/01/2015	15/03/2015	DERFE

C. Sistemas informáticos relacionados con el proceso electoral 2014-2015			
1. Seguimiento a las sesiones de órganos colegiados			
1.1 Programa de sesiones de Consejos	DEOE-UNICOM	12/12/2014	30/08/2015
			ClyD
2. Sistema de Observadores Electorales	DEOE-UNICOM	30/10/2014	31/07/2015
3. Sistema de Ubicación de Casillas	DEOE-UNICOM	01/01/2015	07/06/2015
4. Sistema de Distribución de la Documentación y Materiales Electorales	UNICOM	01/05/2015	09/06/2015
			INE
5. Sistema de Representantes de Partidos Políticos y de Candidaturas Independientes, Generales y ante Mesa Directiva de Casilla	DEOE-UNICOM	22/03/2015	25/05/2015
			OPL
6. Sistema de Información de la Jornada Electoral	DEOE-UNICOM	07/06/2015	07/06/2015
7. Multisistema ELEc2015	DECEYEC-UNICOM	20/10/2015	07/06/2015
			INE-OPL
D. Acceso a radio y televisión			
1. Reglamentación	DEPPP	30/11/2014	07/06/2015
			INE
E. Fiscalización de los recursos de los partidos políticos, aspirantes, precandidatos y candidatos			
1. Requerimientos de la Unidad de Fiscalización			
1.1. Acuerdos del Consejo General de los Organismos Públicos Locales Electorales	UTF	30/11/2014	07/07/2015
			INE
1.2. Avisos de partidos políticos locales y nacionales que participan en las elecciones locales	UTF	30/11/2014	07/07/2015
			UTFRPP
1.3. Avisos de aspirantes y candidatos independientes de la elección local	UTF	30/11/2014	07/07/2015
			UTFRPP
1.4. Datos relativos al registro de aspirantes precandidatos, candidatos independientes y candidatos	UTF	30/11/2014	07/07/2015
			UTFRPP
2. Solicitudes de apoyo a los Organismos Públicos Locales Electorales	UTF - OPL	15/12/2014	07/06/2015
			UTFRPP

II. Asuntos de trascendencia que pueden ser acordados por el Instituto Nacional Electoral y los Órganos Públicos Locales Electorales			
1. Visitantes extranjeros			
	CAI	01/01/2015	15/06/2015
			CAI
2. Monitoreo de pautas y espacios que difunden noticias en las entidades			
	DEPPP	08/12/2014	08/12/2014
Enviar el catálogo aprobado de noticieros de radio y televisión			INE
Proponer asesoría y el acceso a los equipos de los Centros de Verificación y Monitoreo	DEPPP	20/12/2014	20/12/2014
Generar con personal propio los testigos de grabación en las instalaciones de la JLE	Convenio	20/12/2014	15/06/2015
Proponer un equipo de cómputo para la generación de los testigos de grabación en caso de que la JLE no cuente con equipo suficiente	Convenio	20/12/2014	15/06/2015
			OPL
3. Registro de Candidatos			
	Convenio	22/03/2015	06/07/2015
Solicitar por oficio la generación de listado de candidatos registrados a cargo de diputados federales en sus diferentes etapas: registro primitivo, sustituciones, cancelaciones y lista definitiva			OPL
Generar y remitir los listados de candidatos solicitados por el OPLE, en un plazo de que no exceda de 10 días	Convenio	22/03/2015	15/07/2015
			OPL
4. Educación Cívica			
	Convenio	01/04/2015	06/06/2015
4.1 Estrategia Nacional de Promoción del voto			INE-OPL
Realizar acciones conjuntas para la promoción de la participación ciudadana para el ejercicio del derecho al sufragio	Convenio	01/04/2015	06/06/2015
Promocionar al OPLE información diagnóstica sobre niveles y características de las participaciones electorales en la entidad	Convenio	01/04/2015	06/06/2015
Compartir en formato electrónico los materiales de promoción del voto y delitos electorales	Convenio	01/04/2015	06/06/2015
Elaborar materiales específicos para promover la participación ciudadana en la entidad	Convenio	01/04/2015	06/06/2015
Entregar información de las acciones de promoción de la participación ciudadana que realice para integrarse a los reportes de la JLE	Convenio	01/04/2015	06/06/2015
			INE
			INE
	Convenio	01/04/2015	06/06/2015
4.2 Consulta nacional Infantil y Juvenil:			INE-OPL
	Convenio	01/04/2015	30/04/2015
			OPL

Proceso Electoral 2014-2015 | INE-OPL

	Coordinar esfuerzos para el desarrollo de la Consulta Nacional Infantil y Juvenil 2015	Convenio	01/04/2015	30/04/2015	INE-OPL
	Proporcionar los materiales para promover la participación de las niñas, niños y jóvenes en la consulta	Convenio	01/04/2015	30/04/2015	INE-OPL
	Participar en las gestiones de apoyos con aliados estratégicos, difusión de la consulta, reclutamiento de voluntarios para la atención de casillas, instalación y supervisión de casillas socialización de resultados	Convenio	01/04/2015	30/04/2015	JLE
5. Difusión institucional					
	Intercambio de información sobre la definición de las etapas y actos relevantes de los procesos.	Convenio	01/01/2015	06/06/2015	INE-OPL
5.1	Convenir sobre la factibilidad de incluir en los materiales a exhibir, tanto en medios electrónicos como impresos o alternativos, ambas identificaciones institucionales	Convenio	01/01/2015	06/06/2015	INE-OPL
6. Programa de sesiones de Consejos					
	Entregar recíproca de los calendarios o programas de sesiones de sus respectivos consejos General, Local, distritales y/o municipales, así como las ordenes del día correspondientes	DEOE	15/12/2014	28/07/2015	INE-OPL
7. Fiscalización de los recursos de los partidos políticos, aspirantes, precandidatos y candidatos					
	Realizar campañas de capacitación de las nuevas reglas de fiscalización y uso de los sistemas informáticos para el registro contable de sus operaciones	Convenio	11/11/2014	31/07/2015	UTF
7.1	Realizar programas de educación continua en materia de administración, finanzas y fiscalización para partidos	Convenio	11/11/2014	31/07/2015	UTF
	7.2				
8. Otorgamiento de derechos de uso de aplicaciones desarrolladas por					
	Otorgar derechos de uso de aplicaciones para dar seguimiento a las actividades en el PEF 2014-2015	Convenio	20/12/2014	31/07/2015	INE-OPL
9. Reglas de operación de las bodegas electorales					
	INE-OPL				
	Proporcionar al OPLE las reglas de operación y los protocolos de resguardo de las bodegas electorales de sus consejos distritales, para su utilización en sus comisiones distritales y comités municipales	Convenio	15/12/2014	01/05/2015	INE

*** Calendario de aprobación de pautas y catálogo de emisoras**

*	Aprobación de pautas por la JGE y el CRYTV	DEPPP	2 al 11/12/2014	INE-OPL
*	Sesión Consejo General ordenando la Publicación del Catálogo	DEPPP	10/12/2014	INE-OPL
*	Fecha límite de notificación	DEPPP	19/12/2014	INE-OPL
*	Inicio de precampaña	DEPPP	10/01 al 18/02/2015	INE-OPL
*	Periodo de Intercampañas	DEPPP	19/02 al 04/04/2015	INE-OPL
*	Periodo de Campañas	DEPPP	5/04 al 3/06/2015	INE-OPL

Decreto 251/2014 por el que se ratifica al Doctor en Derecho Jorge Rivero Evia como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado para el Período Comprendido del 1 de Enero del 2015 al 31 de Diciembre del 2025

Rolando Rodrigo Zapata Bello, Gobernador del Estado de Yucatán, con fundamento en los artículos 38 y 60 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; y 14, fracciones VII y IX, del Código de la Administración Pública de Yucatán, a sus habitantes hago saber, que el H. Congreso del Estado de Yucatán se ha servido dirigirme el siguiente decreto:

“EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 30 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, 18 Y 34 FRACCIÓN XIII DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, 117 Y 118 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, TODOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, EMITE EL SIGUIENTE;

D E C R E T O:

Artículo único. Se ratifica al Doctor en Derecho Jorge Rivero Evia, como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para el período comprendido del 01 de enero del 2015 al 31 de diciembre del 2025.

Transitorios:

Artículo primero. Este decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Artículo segundo. Notifíquese al Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Yucatán, y al Magistrado a que refiere el presente decreto.

Artículo tercero. En virtud de que el Magistrado Doctor en Derecho Jorge Rivera Evia, se encuentra actualmente ejerciendo el cargo, no es necesario que rinda compromiso constitucional.

DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- PRESIDENTE DIPUTADO RAFAEL CHAN MAGAÑA.- SECRETARIA DIPUTADA FLOR ISABEL DÍAZ CASTILLO.- SECRETARIO DIPUTADO VÍCTOR HUGO LOZANO POVEDA. RÚBRICA.”

Y, por tanto, mando se imprima, publique y circule para su conocimiento y debido cumplimiento.

Se expide este decreto en la sede del Poder Ejecutivo, en Mérida, a 22 de diciembre de 2014.

(RÚBRICA)

**Rolando Rodrigo Zapata Bello
Gobernador del Estado de Yucatán**

(RÚBRICA)

**Víctor Edmundo Caballero Durán
Secretario General de Gobierno**

Decreto 252/2014 por el que la Sexagésima Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Yucatán clausura su Primer Período Ordinario de Sesiones Correspondiente al Tercer Año de su Ejercicio Constitucional

Rolando Rodrigo Zapata Bello, Gobernador del Estado de Yucatán, con fundamento en los artículos 38 y 60 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; y 14, fracciones VII y IX, del Código de la Administración Pública de Yucatán, a sus habitantes hago saber, que el H. Congreso del Estado de Yucatán se ha servido dirigirme el siguiente decreto:

“EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 30 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, AMBAS DEL ESTADO DE YUCATÁN, EMITE EL SIGUIENTE;

D E C R E T O:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Yucatán, Clausura hoy su Primer Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Tercer Año de su Ejercicio Constitucional.

TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Publíquese este Decreto en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- PRESIDENTE DIPUTADO RAFAEL CHAN MAGAÑA.- SECRETARIA DIPUTADA FLOR ISABEL DÍAZ CASTILLO.- SECRETARIO VÍCTOR HUGO LOZANO POVEDA.- RÚBRICAS.”

Y, por tanto, mando se imprima, publique y circule para su conocimiento y debido cumplimiento.

Se expide este decreto en la sede del Poder Ejecutivo, en Mérida, a 22 de diciembre de 2014.

(RÚBRICA)

**Rolando Rodrigo Zapata Bello
Gobernador del Estado de Yucatán**

(RÚBRICA)

**Víctor Edmundo Caballero Durán
Secretario General de Gobierno**

Decreto 253/2014 por el que se exime del Pago del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos para el Ejercicio Fiscal 2015

Rolando Rodrigo Zapata Bello, Gobernador del Estado de Yucatán, con fundamento en los artículos 55, fracción II, y 60 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 14, fracciones VIII y IX, del Código de la Administración Pública de Yucatán; 19 de la Ley de Ingresos del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2015; y 59, fracción I, del Código Fiscal del Estado de Yucatán, y

Considerando:

Primero. Que los ingresos propios del estado se constituyen a través del ejercicio de su potestad tributaria actualizada mediante el cobro de contribuciones estatales previstas en las leyes tributarias, cuyo destino, en todo caso, debe orientarse al gasto público.

Segundo. Que como parte de las contribuciones estatales, desde 2010, se incluyó en la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán el impuesto sobre tenencia o uso de vehículos.

Tercero. Que la Ley de Ingresos del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2015 dispone, en su artículo 19, que el titular del Poder Ejecutivo podrá establecer programas de apoyo a los contribuyentes, los cuales deberán publicarse en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán. Asimismo, el referido artículo señala que en dichos programas de apoyo, entre otras acciones, podrá establecerse la condonación total o parcial de contribuciones y aprovechamientos, así como de sus accesorios.

Cuarto. Que para esta Administración Pública resulta importante apoyar a los contribuyentes mediante diversos esquemas que les otorguen facilidades y, en su caso, exenciones en materia de contribuciones estatales para mejorar la economía familiar e incentivar el consumo en el estado de Yucatán.

Quinto. Que en este sentido, se ha determinado como medida de apoyo a los contribuyentes, la exención del pago del impuesto sobre la tenencia o uso de vehículos cuyo precio no exceda de trescientos mil pesos a valor-factura en el año 2015, incluido el impuesto al valor agregado.

Sexto. Que los beneficios que se otorgan a través de la expedición de este decreto, no representan una afectación a las finanzas públicas del estado, puesto que se prevé una redistribución del gasto público en concordancia con el Acuerdo 01 por el cual el Poder Ejecutivo del Estado establece los Lineamientos del Programa de Ajuste Financiero y Nueva Cultura de Austeridad Pública.

Por las consideraciones expuestas, he tenido a bien expedir el presente:

Decreto 253/2014 por el que se exime del Pago del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos para el Ejercicio Fiscal 2015

Artículo 1. Exención

Se exime totalmente del pago del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos que se cause durante el ejercicio fiscal 2015, a que se refiere el artículo 47-C de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán, a los contribuyentes personas físicas que sean tenedores o usuarios de vehículos cuyos valores-factura, incluido el impuesto al valor agregado, no excedan los montos que establece la siguiente tabla:

Año de adquisición	Valor-factura
2006	\$ 217,654.71
2007	\$ 226,480.54
2008	\$ 234,990.42
2009	\$ 250,325.04
2010	\$ 259,277.25
2011	\$ 270,693.96
2012	\$ 281,015.34

2013	\$ 290,388.84
2014	\$ 300,000.00
2015	\$ 300,000.00

Artículo 2. Excepciones

La exención establecida en este decreto no aplicará para:

I. Embarcaciones, veleros, esquís acuáticos motorizados, motocicletas acuáticas, tablas de oleaje con motor o aeronaves.

II. Vehículos inscritos en el Registro Estatal de Control Vehicular a nombre de una persona moral.

III. Vehículos usados de los que se solicite su inscripción en el Registro Estatal de Control Vehicular a nombre de una persona física, cuando haya sido adquirido de una persona moral.

Artículo 3. Valor-factura

Para los efectos de este decreto, se considera como valor-factura, el precio de enajenación del fabricante, ensamblador, distribuidor autorizado, importador y empresas comerciales con registro ante la Secretaría de Economía como empresa para importar autos usados o comerciantes en el ramo de vehículos, según sea el caso, al consumidor, incluyendo el equipo que provenga de fábrica o el que el enajenante le adicione a solicitud del consumidor, incluyendo también las contribuciones que se deban pagar con motivo de la importación, más el impuesto al valor agregado que se hubiere pagado.

Artículo 4. Requisitos para ser beneficiario

Para ser beneficiario de la exención establecida en el artículo 1 de este decreto, las personas físicas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I. Comprobar ser propietario o posesionario del vehículo por el cual se causa el impuesto; que esté inscrito en el Registro Estatal de Control Vehicular a su nombre; y presentar original y copia de cualquiera de los siguientes documentos:

- a) Credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- b) Licencia para conducir vigente expedida por autoridad competente.
- c) Cédula profesional.
- d) Cartilla liberada del Servicio Militar Nacional.
- e) Pasaporte vigente.
- f) Credencial expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.
- g) Documento que acredite la calidad migratoria con la intención de radicar de manera definitiva en el país.

En caso de que la persona que realice el trámite no sea propietario o posesionario del vehículo, además, deberá presentar original y copia de carta-poder otorgada por el propietario del vehículo ante dos testigos y cualquiera de los documentos de identificación señalados en los incisos de esta fracción, por cada una de las personas que intervinieron en dicho acto.

II. Demostrar que el valor-factura del vehículo no excede de los montos establecidos en el artículo 1 de este decreto, para lo cual, deberá presentar original y copia de la factura del vehículo, o carta-factura en caso de que el propietario aún se encuentre pagándolo.

III. Haber cumplido con las obligaciones a su cargo relativas al impuesto sobre tenencia o uso de vehículos del vehículo por el que se pretende la exención así como haber efectuado el trámite de refrendo de placas y tarjeta de circulación.

IV. Haber cumplido con las obligaciones a su cargo relativas a otros impuestos administrados por el estado, con anterioridad a la obtención de los beneficios contenidos en este decreto.

V. Comprobar, en el caso de vehículos con placas de otros estados, que sus propietarios o poseionarios hayan residido en Yucatán, durante, al menos, los seis meses anteriores a la fecha en la que solicite el acceso al beneficio que establece este decreto, a través de:

- a) Comprobante domiciliario a su nombre, con una antigüedad igual o mayor a seis meses.
- b) Licencia de conducir vigente emitida por la autoridad competente en el estado cuando menos seis meses antes de la fecha en que se realice el trámite.
- c) Carta de vecindad emitida por el ayuntamiento del lugar donde resida.

Artículo 5. Comprobante de exención

La Agencia de Administración Fiscal de Yucatán deberá expedir el comprobante respectivo a favor de los beneficiarios de la exención que establece este decreto, a más tardar el 30 de diciembre de 2015.

Artículo 6. Disposiciones aplicativas

La Agencia de Administración Fiscal de Yucatán podrá expedir las disposiciones que sean necesarias para la correcta aplicación de este decreto.

Artículos transitorios

Primero. Entrada en vigor

Este decreto entrará en vigor el 1 de enero de 2015, previa publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Segundo. Vigencia

Las disposiciones establecidas en este decreto estarán vigentes hasta el 30 de diciembre de 2015.

Tercero. Derogación tácita

Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al contenido de este decreto.

Se expide este decreto en la sede del Poder Ejecutivo, en Mérida, a 29 de diciembre de 2014.

(RÚBRICA)

Rolando Rodrigo Zapata Bello
Gobernador del Estado de Yucatán

(RÚBRICA)

Víctor Edmundo Caballero Durán
Secretario General de Gobierno

(RÚBRICA)

Roberto Antonio Rodríguez Asaf
Secretario de Administración y Finanzas

Acuerdo AAFY 11/2014 por el que se dan a conocer las Tarifas y Tablas Actualizadas Aplicables para el Cálculo del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos para el Ejercicio Fiscal 2015

Carlos Manuel de Jesús Pasos Novelo, Director General de la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán, con fundamento en los artículos 3, 7, fracciones VI y XLIII, y 14, fracciones I y IV, de la Ley de la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán; y 47-F, fracciones I, V y VII, y 47-G, fracción I, inciso c), de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán,

Considerando:

Primero. Que los actos de autoridad en materia fiscal se rigen, entre otros, por el principio de legalidad, por ello, es obligación del estado, como parte de su política fiscal, lograr la correcta observancia de las leyes en relación con los elementos que constituyen las contribuciones estatales.

Segundo. Que la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán dispone, en su artículo 47-F, fracción VII, que la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán deberá actualizar y publicar en el mes de diciembre de cada año las tarifas para la determinación del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos.

Tercero. Que en el propio artículo establece que el factor de actualización se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre del año inmediato anterior a aquel para el que se calcula el impuesto, entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre en que se actualizó por última vez.

Cuarto. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2012-2018, en el eje del desarrollo Yucatán Seguro, establece el tema Certeza Jurídica y Patrimonial, cuyo objetivo número 1 es "Aumentar los niveles de certeza jurídica en el estado". Entre las estrategias para cumplir con dicho objetivo se encuentran las de "Impulsar la actualización constante del marco jurídico estatal" e "Implementar mecanismos que permitan la correcta observancia de las leyes aprobadas por el Congreso del Estado".

Quinto. Que la Ley de la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán establece, en su artículo 14, fracción I, que el Director General de la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán tiene la facultad de ejecutar las funciones, ejercer las facultades y atribuciones, así como cumplir con las obligaciones que corresponden a la agencia. Asimismo, la fracción IV del propio artículo, faculta al director general para expedir las disposiciones administrativas necesarias para aplicar eficientemente la legislación fiscal.

Sexto. Que en este sentido, resulta necesario actualizar y publicar las tarifas para la determinación del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos para el ejercicio fiscal 2015.

Por las consideraciones expuestas, he tenido a bien expedir el presente:

Acuerdo AAFY 11/2014 por el que se dan a conocer las Tarifas y Tablas Actualizadas Aplicables para el Cálculo del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos para el Ejercicio Fiscal 2015

Artículo 1. Factor de actualización

Se determina el factor de actualización de las tarifas establecidas en las fracciones I, V y VI del artículo 47-F y de la tabla establecida en el inciso c) de la fracción I del artículo 47-G de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán, para el ejercicio fiscal 2015, de la siguiente manera:

$$\frac{\text{INPC Nov. 2014 } 115.493}{\text{INPC Nov. 2013 } 110.872} = 1.0416$$

Artículo 2. Actualización de tarifa del artículo 47-F, fracción I

Se actualiza la tarifa establecida en la fracción I del artículo 47-F de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán, para ser aplicada en el ejercicio fiscal 2015, en los siguientes términos:

Tarifa

Límite inferior \$	Límite superior \$	Cuota fija \$	Tasa para aplicar al excedente del límite inferior %
0.01	639,118.41	0	3
639,118.42	1,229,946.82	19,173.10	8.7
1,229,946.83	1,641,050.38	70,575.48	13.3
1,641,050.39	2,076,425.19	126,866.64	16.8
2,076,425.20	en adelante	197,969.85	19.1

Artículo 3. Actualización de tarifa del artículo 47-F, fracción V

Se actualiza la tarifa establecida en la fracción V del artículo 47-F de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán, para ser aplicada en el ejercicio fiscal 2015, en los siguientes términos:

Tarifa

Límite inferior \$	Límite superior \$	Cuota fija \$	Tasa para aplicar al excedente del límite inferior %
0.01	267,779.09	0	3
267,779.10	368,259.25	8,033.58	8.7
368,259.26	494,980.20	16,775.11	13.3
494,980.21	en adelante	33,629.00	16.8

Artículo 4. Actualización de las cantidades del artículo 47-F, fracción VI

Se actualizan las cantidades a que hace referencia la fracción VI del artículo 47-F de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán, para ser aplicadas en el ejercicio fiscal 2015, en los siguientes términos:

Tratándose de aeronaves nuevas de pistón, turbohélice y helicópteros la cantidad será de \$8,507.88 y para aeronaves nuevas de reacción la cantidad será de \$9,165.03.

Artículo 5. Actualización de tarifa del artículo 47-G, fracción I, inciso c)

Se actualiza la tarifa establecida en el inciso c) de la fracción I del artículo 47-G de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán, para ser aplicada en el ejercicio fiscal 2015, en los siguientes términos:

Tarifa

Tipo de aeronave	Cuota \$
Pistón (Hélice)	2,567.42
Turbohélice	14,210.92
Reacción	20,527.50
Helicópteros	3,155.59

Artículos transitorios**Primero. Entrada en vigor**

Este acuerdo entrará en vigor el 1 de enero de 2015, previa publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Segundo. Vigencia

Las disposiciones establecidas en este acuerdo estarán vigentes hasta el 31 de diciembre de 2015.

Tercero. Derogación tácita

Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al contenido de este acuerdo.

Se expide este acuerdo en Mérida, a 29 de diciembre de 2014.

(RÚBRICA)

Carlos Manuel de Jesús Pasos Novelo
Director General de la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán

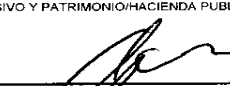


INSTITUTO DE SEGURIDAD JURÍDICA PATRIMONIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013




2013	2013
ACTIVO	PASIVO
ACTIVO CIRCULANTE	PASIVO CIRCULANTE
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO
Efectivo 22,000.00	Servicios Personales 89,000.00
Bancos / Tesorería 50,163,635.00	Acreedores diversos 240,719.00
Bancos / Dependencias y Otros	Participaciones y Aportaciones
Inversiones Temporales hasta 3 meses 0.00	Transferencias Otorgadas
Fondos Con Afectación Específica	Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Publica 1,953,119.00
Depósitos De Fondos De Terceros	Retenciones y Contribuciones
EFFECTIVO O EQUIVALENTES DE EFFECTIVO	Devolución de la Ley de Ingresos
Inversiones Financieras	DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO 2,282,838.00
Cuentas por Cobrar	PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PUBLICA A LARGO PLAZO
Deudores Diversos 0.00	Deuda Publica Interna
Contribuciones Por Recuperar	Deuda Publica Externa
Deudores por Anticipos de la Tesorería	Arrendamiento Financiero
Préstamos Otorgados	TÍTULOS Y VALORES A CORTO PLAZO
BIENES O SERVICIOS A RECIBIR	Deuda Publica Interna
Anticipo a Corto Plazo 263.00	Deuda Publica Externa
INVENTARIOS	Fondos y bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo
Inventario de Mercancías para Venta	Pasivos Diferidos a Corto Plazo
Inventario de Mercancías Terminadas	Ingresos Cobrados por adelantado
Inventario de Mercancías En Proceso de Elaboración	Intereses Cobrados por adelantado
Inventario de Materia Prima, Materiales y Suministros para Producción	PROVISIONES A CORTO PLAZO
Bienes en Tránsito	Otros pasivos a Corto Plazo
ALMACENES	TOTAL DE PASIVOS CIRCULANTES 2,282,838.00
Almacén de Materiales y Suministro de Consumo	PASIVO NO CIRCULANTE
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO
TOTAL DE ACTIVOS CIRCULANTES 50,185,898.00	Proveedores
ACTIVO NO CIRCULANTE	Contratistas por Obras Publicas
EFFECTIVO O EQUIVALENTES A RECIBIR A LARGO PLAZO	DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO
Inversiones Financieras	Documentos Comerciales
Documentos por Cobrar	Documentos con Contratistas por Obra Publica
Deudores Diversos	DEUDA PUBLICA A LARGO PLAZO
Ingresos Por Recuperar	Deuda publica Interna
Préstamos Otorgados	Deuda publica Externa
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	Arrendamiento Financiero
Terrenos	FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN ADMINISTRACIÓN Y/O GARANTÍA LARGO PLAZO
Viviendas	Pasivos Diferidos a Largo Plazo
Edificios No Habitacionales	Provisiones a Largo Plazo
Infraestructura	OTROS PASIVOS A LARGO PLAZO 0.00
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Publico	TOTAL PASIVO 2,282,838.00
Construcciones en Proceso en Bienes Propios	HACIENDA PUBLICA /PATRIMONIO
BIENES MUEBLES	Hacienda publica/patrimonio contribuido
Mobiliario y Equipo de Administración 3,289,411.00	Aportaciones 10,233,870.00
Bienes informáticos 10,596,680.00	Donaciones de Capital
Equipo de administración 437,622.00	Actualización Hacienda publica/patrimonio contribuido
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo 4,990.00	Hacienda publica/patrimonio Generado
Equipo de Transporte 355,377.00	Resultado del ejercicio Ahorro/Desahorro 39,630,809.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas 697,010.00	Resultado de Ejercicios Anteriores 15,534,485.00
Equipo de telecomunicaciones 110,859.00	Superávit o Déficit por Revaluación Acumulada
Herramientas 12,109.00	Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores
Depreciaciones -3,394,855.00	Exceso o Insuficiencia en la Actualización del Patrimonio
ACTIVOS INTANGIBLES	Revalúos
Software 5,391,781.00	Reservas
Amortización de intangibles -4,680.00	HACIENDA PUBLICA /PATRIMONIO 65,399,164.00
Patentes, Marcas y Derechos	TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO/HACIENDA PUBLICA 67,682,002.00
Licencias	
ACTIVOS DIFERIDOS	
Estudios, Formulación y Evaluación de Proyectos	
Derechos Sobre Bienes en Régimen de Arrendamiento Financiero	
Gastos Pagados por Adelantado a Largo Plazo	
Anticipos a Largo Plazo	
Beneficios al Retiro de Empleados Pagados por Adelantado	
Otros Activos No Circulantes	
TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE 17,496,104.00	
SUMA DEL ACTIVO 67,682,002.00	


LIC. JORGE LUIS ESQUIVEL MILLET
DIRECTOR GENERAL DEL INSEJUPY


LIC. GEORGINA AGUILAR GAMBOA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INSEJUPY

EL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 PREINSERTO ES AL QUE ME REFIERO EN MI DICTAMEN ADJUNTO SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD JURIDICA PATRIMONIAL DEL ESTADO DE YUCATAN POR DICHO EJERCICIO.


AUDITOR
C.R.E. JOSÉ JULIO PUERTO-CANTE CHI

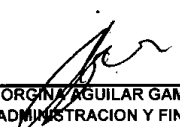


INSTITUTO DE SEGURIDAD JURÍDICA PATRIMONIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN
ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013




	2013
INGRESOS	
Ingresos de la Gestión	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	
Transferencias internas y Asignaciones al sector público	
Recursos propios	\$ 151,046,891.00
Convenios Federales	
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	
Ingresos Financieros	
Otros Ingresos Financieros	391,923.00
TOTAL DE INGRESOS	\$ 151,438,814.00
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	
Gastos de Funcionamiento	
Servicios Personales	36,433,133.00
Materiales y Suministros	2,306,979.00
Servicios Generales	36,187,649.00
Transferencias para apoyo de programas	35,000,000.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencias, Amortizaciones, Provisiones y Reservas	1,880,244.00
Total de Gastos y otras Perdidas y total Otros gastos y perdidas extraordinarias	111,808,005.00
Ahorro / Desahogo Neto del Ejercicio	<u>39,630,809.00</u>


 LIC. JORGE LUIS ESQUIVEL MILLET
 DIRECTOR GENERAL DEL INSEJUPY


 LA. GEORGINA AGUILAR GAMBOA
 DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL INSEJUPY

EL ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 PREINSERTO ES AL QUE ME REFIERO EN MI DICTAMEN ADJUNTO SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD JURIDICA PATRIMONIAL DEL ESTADO DE YUCATAN POR DICHO EJERCICIO.

AUDITOR

 C.P.C. JOSÉ JULIO ALBERTO CANTE CHI

PODER EJECUTIVO



CONSEJERIA JURIDICA